Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº 1844/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA 13/2018 "ADQUISICION DE VEHICULO BARREDOR DE CALLES" ID N° 351669 A LA FIRMA G Y Z S. A. RUC N° 80063141-2.

Villarrica, 06 de setiembre de 2018.-

VISTO:
El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA 13/2018**, convocada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la **"ADQUISICION DE VEHICULO BARREDOR DE CALLES"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*;

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **G Y Z S. A. RUC N° 80063141-2,** la **"ADQUISICION DE VEHICULO BARREDOR DE CALLES"**, como resultado de la **CONTRATACION DIRECTA 13/2018**, convocada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, por un monto total de **Gs. 148.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores"**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. GUSTAVO A. NAVARRO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

Abg. Ulises Benitez
Secretario General

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal